



Que en consideración de que las decisiones adoptadas en la presente resolución son de carácter particular pueden afectar directa o indirectamente a terceros, como lo serían los posibles herederos y/o legatarios y acreedores de la contratista, y que como quiera que se desconoce sus domicilios, se procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), relativo a la notificación o publicidad a terceros de quienes se desconozca su domicilio.

Que conforme con los argumentos fácticos y jurídicos antes expuestos, esta secretaria, en estricta aplicación de la normatividad vigente, procederá a dar por terminado el contrato de prestación de servicios profesionales No CD-SHD-270-2023, suscrito con **WILLIAM JOSE PADILLA PEREIRA**, (Q.E.P.D), quien se identificaba con cédula de ciudadanía No. 73117953, y a renglón seguido, se realizará la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre, para lo cual se tendrá en cuenta la documentación que obra en el expediente contractual.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: TERMINAR UNILATERALMENTE el Contrato de Prestación de Servicios No CD-SHD-270-2023, suscrito entre **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **WILLIAM JOSE PADILLA PEREIRA** cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA", a partir del 03 de febrero de 2023, de acuerdo con los fundamentos facticos y jurídicos expuesto en la parte considerativa del presente acto.

SEGUNDO: LIQUIDAR UNILATERALMENTE el contrato de prestación de servicios No CD-SHD-270-2023, suscrito entre **EL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **WILLIAM JOSE PADILLA PEREIRA** cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA DE PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA", en el estado en que se encuentre, de acuerdo con lo siguiente:

BALANCE FINANCIERO

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$14.000.000.00
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	\$ 0.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (periodo comprendido entre el 26 d enero de 2023 hasta el 01 de febrero de 2023)	\$816.666.00
SALDO POR LIBERAR A FAVOR DEL DISTRITO	TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS (\$13.183.334.00)

TERCERO: ORDENAR EL PAGO de la suma de **OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$816.666.00)**, en la cuenta bancaria registrada en la entidad por el contratista, para efecto de pagos de honorarios por el contrato de prestación de servicios No CD-SHD-270-2023.

Parágrafo: En caso de que la cuenta registrada por el contratista se encuentre inactiva, se procederá a constituir un título de depósito bancario a nombre del fallecido contratista. *dw*

af



CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE el contenido del presente acto a la representante legal de **MARIA ALEJANDRA PADILLA BARBOZA**, identificada con tarjeta de identidad No 1.043.310.763 en calidad de hija del contratista fallecido, de acuerdo con lo manifestado por el contratista en el formulario único de declaración juramentada de bienes y rentas y actividad económica privada de persona natural, aportado en su hoja de vida y al registro civil de nacimiento aportado al expediente.

QUINTO: Comunicar a la Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, para efectos de liberar los saldos no ejecutados del contrato de prestación de servicios profesionales No CD-SHD-270-2023, correspondientes a la suma de: **TRECE MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS \$13.183.334.00**, y proceda a hacer los trámites pertinentes para pagar las sumas de dineros reconocidas al contratista fallecido.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación de acuerdo con lo previsto en el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

SEPTIMO: PUBLICAR la parte resolutive del presente acto en la página electrónica de la entidad, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la ley 1437 de 2011.

OCTAVO: PUBLÍQUESE el presente acto administrativo en la plataforma **SECOP II**. Una vez ejecutoriado.

NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de indias, a los seis (06) días del mes de marzo de Dos mil veintitrés (2023)

DIANA MILENA VILLALBA VALLEJO
SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL

Proyectó: Miguel López Frías – Asesora Externa UIC SHD
Revisó: Wilmar Posada Saavedra – Asesor Externo UIC SHD
Revisó: Leonardo Bornachera – Asesor Externo Despacho - SHD